

CONVOCATORIA Nº 17

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES, DEL TURNO LIBRE DISCAPACITADOS.

BASE PRIMERA PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

A) Se convoca a los interesados en cubrir, como funcionarios de carrera, dos plazas de Auxiliar de Servicios escolares, encuadradas en la Escala de Administración Especial, y en el Grupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del RDL 5/2015 por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, reservadas a personas con discapacidad .

B) El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

C) Las plazas no cubiertas por esta convocatoria se ofertarán por el turno libre ordinario.

BASE SEGUNDA REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

- Estar en posesión del título de Graduado en Eso o equivalente.
- Adjuntar a la solicitud la documentación acreditativa de haber sido reconocido minusválido por el Centro de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de los Servicios Sociales de la Consellería de Bienestar Social, y tener una discapacidad de grado igual o superior al 33%.
- Estar en condiciones de poder obtener la certificación de compatibilidad para desempeñar las funciones propias de la plaza de Auxiliar de servicios escolares, expedida por el Centro de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de los Servicios Sociales de la Consellería de Bienestar Social. No es necesario poseer dicha certificación para la realización de las pruebas selectivas, pero deberá solicitarse y entregarse en el plazo señalado para la presentación de documentos

Además, los aspirantes deberán abonar, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de 12,36 Euros.

BASE TERCERA PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios selectivos correspondientes a estas plazas serán los siguientes:

Ejercicio Primero

Consistirá en contestar, por escrito, a 30 preguntas, más tres de reserva, con 4 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera.

Dichas preguntas versarán sobre las materias comprendidas en el grupo primero del temario.

Tiempo máximo: 45 minutos.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0'33 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0'11 puntos, es decir, se puntuará con -0'11 puntos.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Ejercicio Segundo

Consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario de 10 preguntas cortas, que resulte de un sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio entre al menos dos propuestas del Tribunal, relacionado con las materias comprendidas en el grupo segundo del temario. Los aspirantes tendrán amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Tiempo máximo: 1 hora y 30 minutos.

El tribunal previamente a la corrección de este ejercicio publicará la puntuación de cada una de las preguntas.

Ejercicio Tercero

Consistirá en la realización de un supuesto práctico referido a las materias específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, determinado por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

Dicho supuesto será expuesto por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo considere oportunas.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMARIO

Grupo Primero

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura.
- 2.- Derechos y Deberes fundamentales en la Constitución de 1978
- 3.- El Municipio: concepto. Los órganos de gobierno municipales.
- 4.- Libertad sindical. Órganos de representación de los empleados públicos
- 5.- Competencias y funciones del Alcalde en los municipios de gran población
- 6.- Competencias y composición del Pleno en los municipios de gran población
- 7.- Competencias y composición de la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población
- 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 9.- Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Local.
- 10.- Medidas de Igualdad en el empleo para la Administración, según la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Grupo Segundo

- 11.- Organización del servicio de vigilancia, conservación y mantenimiento de los centros educativos
- 12.- Funciones del puesto de trabajo de Auxiliar de servicios escolares. Colegios públicos de Alicante
- 13.- Servicios y dependencias municipales: ubicación y funciones que en ellas se desarrollan
- 14.- Elementos de Seguridad en el trabajo. Conceptos básicos de la Prevención de Riesgos
- 15.- Conceptos básicos de los Planes de Emergencia. Obligaciones del Empleado
- 16.- La atención al público: la acogida e información al administrado.
- 17.- Elementos de carpintería utilizados en colegios. Descripción y usos adecuados en función de su ubicación dentro del edificio.
- 18.- Saneamiento doméstico. Instalaciones usuales en colegios. Reparación de pequeñas anomalías.
- 19.- Nociones sobre pintura. Reparación de pequeñas anomalías.
- 20.- Nociones sobre electricidad. Reparación de pequeñas averías.